

DECRETO 4112.010.20.0285 DE 2023

(mayo 23)

Boletín Oficial No. 79. Año 2023, mayo 23

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [26](#) del Decreto 4112.010.20.0160 de 2025>

Por el cual se deroga el artículo [primero](#) del decreto 4112.010.20.0223 de 2023 y se modifican los literales c y d del artículo [primero](#) del decreto 4112.010.20.0127 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [26](#) del Decreto 4112.010.20.0160 de 10 de abril de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali, 'por el cual se reglamenta lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del Estadio Olímpico Pascual Guerrero de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones', publicado en el Boletín Oficial No. 55 de 11 de abril de 2025.

El ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, decreto 411.0.20.[0516](#) de 2016, decreto número 4112.010.20.[0896](#) del 5 de diciembre de 2022, Acuerdo 0545 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones expidió el Decreto Municipal No 4112.010.20.[0896](#) de fecha 5 de Diciembre de 2022 "Por el cual se establece el marco normativo para el aprovechamiento del escenario deportivo Estadio Olímpico Pascual Guerrero, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones", constituyendo el presente acto administrativo el fundamento legal para regular la retribución económica para el aprovechamiento del Estadio Olímpico Pascual Guerrero.

Que el Estadio Olímpico Pascual Guerrero hace parte de los escenarios entregados por la Universidad del Valle al Distrito Especial de Santiago de Cali para ser administrado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, conforme al contrato de administración celebrado el 5 de diciembre de 2016 vigente hasta el 2 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto número 4112.010.20.[0127](#) de marzo 23 de 2023, publicado en el boletín oficial número 46 del 23 de marzo de 2023, "SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

POR EL APROVECHAMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que, en el Artículo [Primero](#), literal C Y D, se detalla la Retribución Económica establecida por el aprovechamiento para cada unidad de negocio y áreas de uso comercial, en el Estadio Olímpico Pascual Guerrero sin aclarar que incluye impuestos.

Que mediante decreto 4112.010.20.[0223](#) de mayo 5 de 2023, publicado en el boletín número 69 de mayo 8 de 2023, se modificó el artículo [segundo](#) y [tercero](#) del decreto 4112.010.20.0127 de marzo 23 de 2023.

Que el artículo [primero](#) del decreto 4112.010.20.0223 de mayo 5 de 2023, publicado en el boletín número 69 de mayo 8 de 2023, determinó que "Los valores establecidos como retribución económica llevan IVA incluido.

Que se hace necesario derogar lo consignado en dicho artículo, puesto que los valores establecidos como retribución económica no deben incluirse el Impuesto al Valor agregado IVA.

Que se hace necesario actualizar los valores por retribución económica en el Estadio Olímpico Pascual Guerrero para el aprovechamiento de las unidades de negocio y áreas de uso comercial de la tribuna Oriental y Occidental, contenidos en el literal C y D del Decreto 4112.010.20.[0127](#) del 23 de marzo de 2023.

Que por todo lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. <Decreto derogado por el artículo [26](#) del Decreto 4112.010.20.0160 de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali> DEROGAR el artículo [primero](#) del Decreto 4112.010.20.0223 del 5 de mayo de 2023, publicado en el boletín número 69 del 8 de mayo de 2023, y en su lugar ceñirse a lo dispuesto en el artículo [segundo](#) del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0127 de marzo 23 de 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. <Decreto derogado por el artículo [26](#) del Decreto 4112.010.20.0160 de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali> Modificar el literal C del Artículo [Primero](#) del Decreto 4112.010.20.0127 del 23 de marzo de 2023, el cual quedará así:

C- La Retribución Económica en el Estadio Olímpico Pascual Guerrero para aprovechamiento de las unidades de negocio y áreas de uso comercial, será la siguiente:

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR APROVECHAMIENTO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO

TIPO DE ESPACIO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	TRIBUNA	VALOR EN UVT
LOCA U OFICINA	Local 1	137,72	Occidental	174,93
LOCA U OFICINA	Local 2	46,66	Occidental	74,08
LOCAL/OFICINA	Local 3	37,99	Occidental	60,32
LOCAL/OFICINA	Local 4	34,70	Occidental	55,09
LOCAL/OFICINA	Local 5	43,20	Occidental	68,59
LOCAL/OFICINA	Local 6	60,26	Occidental	86,11
LOCAL/OFICINA	Local 7	68,23	Occidental	97,50
LOCAL/RESTAURANTE Skybox Occidental Norte	Local 8	160,00	Occidental	203,23
LOCAL/RESTAURANTE Skybox Occidental Sur	Local 9	160,00	Occidental	203,23
LOSA N. +20,60	Antena Claro	Oriental		59,20

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR APROVECHAMIENTO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y ÁREAS DE USO COMERCIAL

TIPO DE ESPACIO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	TRIBUNA	VALOR EN UVT
LOCAL/OFICINA	Oficina	40,62	Oriental	54,19
LOCA U OFICINA	Oficina	53,65	Oriental	71,58
LOCA U OFICINA Skybox Oriental Norte Niveles 1 y 2	Oficina Dúplex TIPO 4	180,85	Oriental	241,29

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR APROVECHAMIENTO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y ÁREAS DE USO COMERCIAL

TIPO DE ESPACIO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	TRIBUNA	VALOR EN UVT
LOCAL/OFICINA	Oficina TIPO 6	147,45	Oriental	196,73
LOCAL/OFICINA	Oficina	42,45	Oriental	56,64
LOCAL/OFICINA	Oficina	65,54	Oriental	87,45
LOCAL/OFICINA	Oficina	50,94	Oriental	67,97
LOCAL/OFICINA Skybox Oriental Sur Niveles 1 y 2	Oficina Dúplex TIPO 4	184,49	Oriental	246,15
LOCAL/OFICINA	Oficina TIPO 6	152,04	Oriental	202,86

ARTÍCULO TERCERO. <Decreto derogado por el artículo [26](#) del Decreto 4112.010.20.0160 de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali> modificar el literal D del Artículo [Primero](#) del Decreto 4112.010.20.0127 del 23 de marzo de 2023, el cual quedará así:

D- La Retribución Económica en el Estadio Olímpico Pascual Guerrero para aprovechamiento de las

unidades de negocio y áreas de uso comercial será la siguiente:

TIPO DE ESPACIO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	TRIBUNA	VALOR EN UVT
CENTRO DE NEGOCIOS No 1	Tipo 3	80,00	Oriental	176,89
CENTRO DE NEGOCIOS No 2	Tipo 2	38,78	Oriental	85,75
CENTRO DE NEGOCIOS No 3	Tipo 2	38,78	Oriental	96,47
CENTRO DE NEGOCIOS No 4	Tipo 1	36,00	Oriental	89,55
CENTRO DE NEGOCIOS No 5	Tipo 1	36,00	Oriental	89,55
CENTRO DE NEGOCIOS No 6	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 7	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 8	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 9	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 10	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 11	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 12	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 13	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 14	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 15	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS	RESTAURANTE	160,00	Oriental	213,48

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR APROVECHAMIENTO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y ÁREAS DE USO COMERCIAL

TIPO DE ESPACIO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	TRIBUNA	VALOR EN UVT
CENTRO DE NEGOCIOS No 16	Tipo 1	36,00	Oriental	89,55
CENTRO DE NEGOCIOS No 17	Tipo 1	36,00	Oriental	89,55
CENTRO DE NEGOCIOS No 18	Tipo 2	38,78	Oriental	96,47
CENTRO DE NEGOCIOS No 19	Tipo 2	38,78	Oriental	85,75
CENTRO DE NEGOCIOS No 20	Tipo 3	80,00	Oriental	176,89
CENTRO DE NEGOCIOS No 21	Tipo 3	80,00	Oriental	176,89
CENTRO DE NEGOCIOS No 22	Tipo 2	38,78	Oriental	85,75
CENTRO DE NEGOCIOS No 23	Tipo 2	38,78	Oriental	96,47
CENTRO DE NEGOCIOS No 24	Tipo 1	36,00	Oriental	89,55
CENTRO DE NEGOCIOS No 25	Tipo 1	36,00	Oriental	89,55
CENTRO DE NEGOCIOS No 26	Tipo 5	38,70	Oriental	96,28
CENTRO DE NEGOCIOS No 27	Tipo 5	37,89	Oriental	94,24
CENTRO DE NEGOCIOS No 28	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 29	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 30	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 31	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50

CENTRO DE NEGOCIOS No 32	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 33	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 34	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 35	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 36	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 37	Tipo 1	36,00	Oriental	99,50
CENTRO DE NEGOCIOS No 38	Tipo 1	36,00	Oriental	89,55
CENTRO DE NEGOCIOS No 39	Tipo 1	36,00	Oriental	89,55
CENTRO DE NEGOCIOS No 40	Tipo 2	38,78	Oriental	96,47
CENTRO DE NEGOCIOS No 41	Tipo 2	38,78	Oriental	85,75
CENTRO DE NEGOCIOS No 42	Tipo 3	80,00	Oriental	176,89



ARTÍCULO CUARTO. <Decreto derogado por el artículo [26](#) del Decreto 4112.010.20.0160 de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali> Las demás disposiciones consignadas en el Decreto número 4112.010.20.[0223](#) de mayo 5 de 2023 y en el Decreto número 4112.010.20.[0127](#) de marzo 23 de 2023 continúan vigentes.



ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: <Decreto derogado por el artículo [26](#) del Decreto 4112.010.20.0160 de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali> El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde Distrital de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**